



Delegación Jalisco  
Control de Asistencia  
**RECIBIDO**  
10 JUN 2019

Folio R.N. 161/2019

Referencia 161/2019 Fecha: 30-may-19

C: MENDEZ MARTINEZ CLAUDIA FABIOLA  
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales Nivel y Puesto: P11/INSPECTOR

Cuenta Bancaria .02706357 Clabe Bancaria .002320903827063571 Banco Banamex

Hago de su conocimiento que usted ha sido Comisionado a: Zapotlán el Grande

Durante 1.5 días Del 4 de JUNIO al 5 de JUNIO del 2019

Con el Objeto de: Solicitud de perito en materia ambiental forestal para la elaboración de 02 dictámenes periciales a la carpeta de investigación FED/JAL/CDGUZ/0002589/2019

Clave Presupuestal: 37901

*10-Jun-19*

Sírvese tramitar VIATICOS:			
LUGAR:	DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:
<u>Zapotlán el Grande</u>	<u>1.5</u>	<u>\$ 625.00</u>	<u>\$937.50</u>
<b>TOTAL</b>			<b>\$937.50</b>

Sírvese tramitar Adquisición de BOLETOS DE AVION Y/O AUTOBUS:						
DE	A	Hora de salida aprox.	SALIDA			Observaciones
			No. Vuelo	Hora	Fecha	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Sírvese tramitar PEAJES Y COMBUSTIBLE:	
CONCEPTO:	IMPORTE:
<b>PEAJES: (Gasto Total del Costo de las Casetas de la Comisión asignada)</b>	
<b>CASSETAS DE COBRO (SCT)</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>COMBUSTIBLE: (No. de kilómetros X 2)/5 ) X litro de gasolina</b>	<b>\$1,500.0</b>
<b>OTROS</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,500.0</b>

Vehículo de la Comisión							
Marca	Submarca	Placas	Km Inicial				
<u>Chevrolet</u>	<u>Silverado</u>	<u>NGG8815</u>	<u>45997 km</u>				

Observaciones:

SUBDIRECCIÓN ADMVA	RECIBI VIATICOS		Vo Bo COMISIÓN	AUTORIZA PAGO
	Anticipado	Devengado		
<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<b>Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma</b>	<b>CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ</b>		<b>Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma</b>	<b>Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma</b>

El que suscribe acepta y firma de conformidad que en terminos de la tracción I del art. 110 de la Ley Federal del Trabajo se descuenta por nomina hasta el 30% de mi salario hasta el importe que se me entrega por concepto de viáticos Nacionales e Internacionales, si omito comprobar de conformidad con la nomina vigente.

**CLAUDIA FABIOLA MENDEZ**

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco  
Presente.

**Oficio:** PFFPA/21.1/3C.12.4/  
**Expediente:** PFFPA/21.1/3C.12.4/ 161/2019  
RN/74/2019

Guadalajara, Jalisco

30-may-19

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 4 de JUNIO al 5 JUNIO 2019 para realizar la siguiente actividad:

Solicitud de perito en materia ambiental forestal para la elaboración de 02 dictámenes periciales a la carpeta de investigación FED/JAL/CDGUZ/0002589/2019

En el Vehículo de placas: NGG8815 Marca Chevrolet

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111,, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarlas posibles comisiones de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE  
La C. Delegada

Biol. Martha Patricia Gutiérrez de la Garma



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
RECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SOLICITUD DE PAGO

REFERENCIA: R.N. 161/2019

FECHA: 04-jun-19

C. LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
P R E S E N T E.

ADJUNTO A LA PRESENTE, REMITO 01 ORIGINAL DE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS PARA SU TRAMITE DE PAGO, LOS CUALES HAN SIDO REVISADOS Y VERICADOS DE QUE CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 64, 65 Y 66 DEL "REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA" Y EN ESTRICTO APEGO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO.

BENEFICIARIO: CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ  
NO.CUENTA: ,02706357 CLABE BANCARIA ,002320903827063571 BANCO: Banamex

TIPO DE RECURSOS:  GASTO CORRIENTE  GASTO DE INVERSION

CONCEPTO: SE SOLICITA PAGO DE VIATICOS

AREA: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

JUSTIFICACION: Certificado de Tránsito PROYECTO: G005

RELACION DE DOCUMENTOS ANEXOS:

FOLIO	IMPORTE	PARTIDA
1	625.00	37901
2	312.50	37901
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
-	-	0
TOTAL	937.50	

MONTO SOLICITADO:

(Novecientos treinta y siete punto cincuenta 50/100 MN)

SOLICITA: 	Vo. Bo. SUBD. ADMVO. 	AUTORIZA 
CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ	Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma	Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma

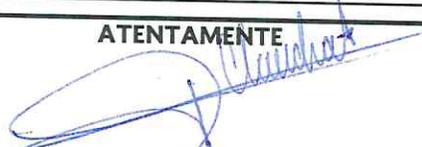
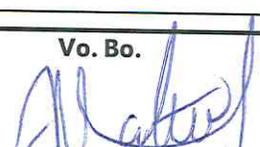


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**INFORME DE COMISIÓN NACIONAL**

Nombre del comisionado: **CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ**  
 Área: **Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales**  
 Número Oficio: **R. 161/2019**  
 Lugar de la comisión: **Zapotlán el Grande**  
 Periodo de la comisión: **Del 4 de JUNIO al 5 JUNIO del 2019**

Objetivo de la Comisión	La elaboración de 02 dictámenes periciales en materia forestal a fin de determinar el tipo de producto forestal afecto, la especie, el volumen, así como la documentación con la que se pretende acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales en transporte.
Síntesis	LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CIUDAD GUZMÁN SOLICITÓ A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE JALISCO SE SIRVA A DESIGNAR PERITOS EN MATERIA AMBIENTAL CON EL FIN REALICEN LA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO FORESTAL AFECTO, SE DICTAMINE LA ESPECIE A LA QUE PERTENECE, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTIFIQUEN SU VOLUMEN, ASÍ MISMO SE INFORME SI LA REMISIÓN FORESTAL NÚMERO 21272962, FOLIO 1/8, AMPARA EL TRANSPORTE DEL RECURSO FORESTAL MADERABLE y en el segundo dictamen se INFORME SI LA REMISIÓN FORESTAL FOLIO PROGRESIVO 21272963 Y FOLIO AUTORIZADO 2/8 AMPARA LA LEGAL PROCEDENCIA DE 15.4827 M3 de madera de rollo de Pino.
Conclusión	Del primer dictamen pericial se desprende que la materia prima forestal corresponde a MADERA EN ROLLO DE PINO ( <i>Pinus devoniana</i> y <i>P. leiophylla</i> ), la cantidad corresponde a UN TOTAL DE 54 PIEZAS DE MADERA EN ROLLO DE PINO, el volumen es igual a 15.4827 m3, y SE CONCLUYE QUE LA REMISIÓN FORESTAL CON FOLIO PROGRESIVO 21272962, FOLIO AUTORIZADO 1/8 ES AUTÉNTICA, SIN EMBARGO NO ACREDITA LA LEGAL PROCEDENCIA DE 15.4827 METROS CÚBICOS DE MADERA EN ROLLO DE PINO por una serie de inconsistencias en el llenado del documento. En el segundo dictamen pericial se concluye que la remisión FOLIO PROGRESIVO
Resultados Obtenidos	Del primer dictamen pericial se desprende que la materia prima forestal corresponde a MADERA EN ROLLO DE PINO ( <i>Pinus devoniana</i> y <i>P. leiophylla</i> ), la cantidad corresponde a UN TOTAL DE 54 PIEZAS DE MADERA EN ROLLO DE PINO, el volumen es igual a 15.4827 m3, y SE CONCLUYE QUE LA REMISIÓN FORESTAL CON FOLIO PROGRESIVO 21272962, FOLIO AUTORIZADO 1/8 ES AUTÉNTICA, SIN EMBARGO NO ACREDITA LA LEGAL PROCEDENCIA DE 15.4827 METROS CÚBICOS DE MADERA EN ROLLO DE PINO por una serie de inconsistencias en el llenado del documento. En el segundo dictamen pericial se concluye que la remisión FOLIO PROGRESIVO 21272963 Y FOLIO AUTORIZADO 2/8 ES AUTÉNTICA, SIN EMBARGO NO AMPARA LA LEGAL PROCEDENCIA DE 15.4827
Contribución	Se contribuye al cumplimiento de la legislación ambiental vigente en materia Forestal.

<p align="center"><b>ATENTAMENTE</b></p>  <b>CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ</b>	<p align="center"><b>Vo. Bo.</b></p>  <b>Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma</b>
--	--

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de los mismos.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DESGLOCE PORMENORIZADO DE GASTOS

Nombre del Área: **CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ**  
Número: **Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales**  
Lugar de la: **R.N. 161/2019**  
Periodo de la: **Zapotlán el Grande**  
**De 4 de JUNIO al 5 JUNIO del 2019**

Fecha Factura	Folio	Razón Social	Importe	Observaciones
04-jun-19	1	-	625.00	Alimentos y Pernocta
05-jun-19	2	-	312.50	Alimentos
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
00-ene-00	0	-	-	-
Total			<b>937.50</b>	

ATENTAMENTE

CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.